



SAC / QVA / SBM / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4256 /

LA SERENA, 22 NOV. 2016

Int. N°003

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°815 del 04.03.2016.; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 10.11.2016 suscrito entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Directora **D. LIA VILLARROEL SALINAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**

En La Serena a..10.11.2016., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Directora **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, ambos domiciliados en Independencia N°512, Illapel, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°815 del 04.03.2016.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$10.193.599 (diez millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y nueve pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA						
COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO	REGISTRO REM	SUB. 22	SUB. 21
ALTA INTEGRAL CUARTO MEDIO	200 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio / N° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$791.502	\$9.402.097
TOTAL					\$ 10.193.599	

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLÓGICA**

10 NOV. 2016

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Directora D. **LIA VILLARROEL SALINAS**, ambos domiciliados en Independencia N°512, Illapel, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°815 del 04.03.2016.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$10.193.599 (diez millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y nueve pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA						
COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO	REGISTRO REM	SUB. 22	SUB. 21
ALTA INTEGRAL CUARTO MEDIO	200 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio / N ° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$791.502	\$9.402.097
					TOTAL	\$ 10.193.599

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



**D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL ILLAPEL**



**D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

SAG/CYA/CVA/NSE/SBM